

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA  
DÍA 19 DE JULIO DE 2023**

Sres. y Sras. Convocados

**ALCALDESA- PRESIDENTA:**

Doña M<sup>a</sup> Blanca Yolanda González García.

**CONCEJALES Y CONCEJALAS:**

Doña Marta Espinosa Cariñanos

Doña Eva García Fernández.

Don Javier Carlos Bonafau Navarro

Don Tomás Martínez de Espronceda Romero

Doña Aitana Duque Martínez

Don José Luis Reinares Gómez

Doña M<sup>a</sup> Cruz Ortega Torres

Doña Sara Ojanguren Chasco

Don Oscar Mtnez. de San Vicente Matute

Doña Irantzu Antoñana Abalos.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Viana, siendo las veinte horas del día diecinueve de julio de dos mil veintitrés bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña M<sup>a</sup> B. Yolanda González García, y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

**SECRETARIA:**

Doña María Asunción Gil Barno

**ASUNTOS Y EXPEDIENTES DE CARÁCTER RESOLUTIVO.**

**1. APROBACIÓN ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS 17, 26 DE JUNIO Y 5 DE JULIO DE 2023.**

Se prescinde de la lectura del acta de la Sesiones celebradas los días 17 y 26 de junio y 5 de julio 2023 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopias de las mismas, entregada con anterioridad a este acto.

**[Presentación y Debate](#)**

Seguidamente se procede a la votación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2023, dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

**[Votación](#)**

A continuación se procede a la votación del acta de la sesión extraordinaria del 26 de junio de 2023, dando un resultado de once votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad

**[Votación](#)**

Y para finalizar se procede a la votación del acta de Pleno Extraordinario celebrado el día 5 de julio de 2023 dando un resultado de diez votos a favor y una abstención, por lo que se aprueba por mayoría de dos tercios

### Votación

## **2. APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2022**

Da cuenta la Sra. Presidenta del expediente de la Cuenta General de 2022, aprobado por Pleno de este Ayuntamiento constituido en Comisión Especial de Cuentas en sesión de 25 de mayo de 2023. Una vez sometido a información pública durante el plazo de 15 días hábiles en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, no se ha presentado ninguna alegación, de conformidad con el certificado expedido por la Secretaria.

### Presentación y Debate

A continuación se procede a la votación de la aprobación definitiva de la Cuenta General del 2022 dando un resultado de seis votos a favor, y cinco abstenciones, por lo que se aprueba por mayoría absoluta

### Votación

## **3. RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA 2018.**

Se da cuenta del expediente de la aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla Orgánica 2018 y de las alegaciones presentadas.

Da cuenta la Presidencia de la alegación presentada por D. Fernando del Prado Abadía en el sentido de:

La plaza 1-06 le fue adjudicada por Decreto de Alcaldía nº 991/2019 (BON nº 217 de 4 de noviembre de 2019) en unas condiciones y circunstancias que se “han ido incrementando con la gestión de nuevas materias” no existiendo motivo que justifique la reducción del complemento.

En el procedimiento de aprobación de la modificación de la plantilla se ha infringido el procedimiento al no haberse dado audiencia al alegante ni haberse llevado a cabo negociación con las organizaciones sindicales.

La Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2, no obliga a modificar la plantilla orgánica.

El estudio de valoración de puestos de trabajo se realizó cuando el puesto 1-06 era ocupado por su anterior titular habiendo quedado obsoleto.

A continuación se da cuenta del informe jurídico obrante en el expediente, suscrito por los Letrados Héctor Nagore Sorabilla y Luis Irisarri Nagore, de fecha 5 de julio de 2023, que sirve de motivación al presente acuerdo, incorporándose al mismo y del que se desprende que procede rechazar las alegaciones y aprobar definitivamente la modificación de la plantilla orgánica con la reducción del complemento de puesto de trabajo del puesto 1-06 planteada.

Da cuenta la Presidencia de la alegación presentada a la aprobación inicial de la modificación la orgánica para 2018 por D. Arturo Hernández Armendáriz en el sentido de:

El Ayuntamiento de Viana, conociendo el informe de valoración de puestos de trabajo desde marzo de 2019, ha tolerado durante cerca de 4 años y medio, el trato desigual entre trabajadores equivalentes, y de manera injustificada (sin exponer motivo para esa diferencia de trato). Incluso los propios afectados le hemos solicitado expresa y claramente la situación y no ha rectificado su postura, negando que hubiese desigualdad. Y, sin embargo, es, precisamente, esta desigualdad la que ahora motiva este acto administrativo contra el que alego.

El Pleno del Ayuntamiento de Viana ya se pronunció sobre este mismo asunto el día 17 de junio de 2021, en el punto 3 del orden del día, donde la Presidencia propuso adaptar los puestos de Oficial Administrativo a la valoración de puestos de trabajo, bajando el Complemento de Puesto de Trabajo del puesto 1-06 de manera similar a la que ahora se pretende aprobar, de manera que se eliminaría la desigualdad; decidiendo el Pleno desestimar la propuesta. Este Acto Administrativo devino firme y consentido, con toda su fuerza, pues no fue recurrido. Con este Acto el Ayuntamiento reafirmaba su postura de trato desigual amparando lo pasado (desde que tuvo conocimiento en marzo 2019) y de cara a futuro.

Los motivos que debieran justificar una modificación de plantilla orgánica debieran de ser laborales, y no de oportunidad derivados del momento. El puesto 1-06 fue valorado, en su día, con un Complemento de Puesto de Trabajo del 46,86%, y reafirmado así en sesión de Pleno del 17 de junio de 2021. Lo cierto es que, desde el 17/06/2021 hasta el día de hoy, nada laboral ha cambiado en relación con este puesto de trabajo, por lo que no puedo estar conforme con este acuerdo que, a mi entender, es arbitrario. Si lo que realmente motiva este acuerdo es, como hemos señalado, la desigualdad existente, el Ayuntamiento debiera ser congruente y actuar en consecuencia, pues está reconociendo un trato desigual injustificado: es decir, está reconociendo discriminación hacia sus trabajadores. Debiendo, en consecuencia, resolver la solicitud que realizamos el día 7 de abril de 2021 estimándola.

A continuación se da cuenta del informe jurídico obrante en el expediente, suscrito por los Letrados Héctor Nagore Sorabilla y Luis Irisarri Nagore, anexo al informe de 5 de julio de 2023, que sirve de motivación al presente acuerdo, incorporándose al mismo y del que se desprende que procede rechazar las alegaciones, puesto que la tesis del alegante resulta contraria a la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Pamplona, de fecha 20 de marzo de 2023 y aprobar definitivamente la modificación de la plantilla orgánica con la reducción del complemento de puesto de trabajo del puesto 1-06 planteada

### Presentación y Debate

Tras la propuesta de la Presidencia de desestimar las alegaciones formuladas por D. Fernando del Prado Abadía se somete a votación, dando un resultado de seis votos a favor, y cinco en contra, por lo que se desestiman por mayoría absoluta.

### Votación

A continuación tras la propuesta de la Presidencia de desestimar las alegaciones formuladas por D. Arturo Hernández Armendáriz, se procede a la votación dando un resultado de seis votos a favor y cinco votos en contra por lo que se desestiman por mayoría absoluta

## Votación

A continuación, una vez resueltas las alegaciones y tras la propuesta de la Presidencia de aprobar definitivamente la modificación de la Plantilla orgánica 2018, se somete a votación, dando un resultado de seis votos a favor y cinco en contra, por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

## Votación

### **4. APROBACIÓN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº16,17 Y 18/2023.**

Da cuenta la Sra. Presidenta de los expedientes de las modificaciones presupuestarias nº 16, 17 y 18/2023.

Con respecto al expediente de la modificación presupuestaria nº 16, da cuenta del informe favorable de Intervención de créditos generados por ingresos en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana del año 2023, que permita crear o incrementar la aplicación presupuestaria que asuma el gasto relacionado y que cumple una relación o vinculación directa con el siguiente compromiso:

- Resolución 108E/2023, de 9 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se concede una subvención de 50.000,00 euros al Ayuntamiento de Viana para financiar la inversión denominada “(E) Transferencia Ayto. Viana: Baños públicos autolimpiables”.

En relación con el compromiso exigido para proceder a la generación de crédito, consta en el expediente las siguientes Resoluciones:

- Resolución 108E/2023, de 9 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se concede una subvención de 50.000,00 euros al Ayuntamiento de Viana para financiar la inversión denominada “(E) Transferencia Ayto. Viana: Baños públicos autolimpiables”.

Se propone la aprobación del siguiente expediente de créditos generados por ingresos en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana del año 2023:

#### I. Ingresos:

Aplicación presupuestaria 1 7506007 “Subv. GN Baños públicos autolimpiables” por importe de 50.000,00 euros.

#### II. Gastos:

Aplicación presupuestaria 1 3110 60900: “Cabina de aseo público autolimpiable” por importe de 50.000,00 euros.

## Exposición aprobación modificación presupuestaria nº 16

A continuación se da cuenta del expediente de la modificación presupuestaria nº 17 dando cuenta del informe favorable de Intervención de la oportuna modificación presupuestaria que habilite crédito extraordinario en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana en las aplicaciones presupuestarias siguiente y proponiendo como tipo de financiación el remanente de tesorería para gastos generales.

#### a) Crédito extraordinario:

Aplicación presupuestaria 1 3232 62302: Instalación ventilación de almacén en sótano de Colegio e IESO por importe de 14.500,00 €.

Aplicación presupuestaria 1 3360 6190001: Actuaciones conjunto monumental Ruinas San Pedro por importe de 18.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 1 3360 6190002: Red pluviales y pavimentación en Trampón por importe de 21.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 1 3360 6400001: La Custodia yacimiento arqueológico por importe de 15.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 1 43202 2269901: Otras actividades turísticas por importe de 17.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 1 9200 62900: Inmovilizado material actuaciones diversas por importe de 8.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 1 9200 62901: Solución de control de accesos por importe de 7.500,00 €.

b) Financiación:

Aplicación presupuestaria 87000 Remanente de tesorería para gastos generales por importe de 101.000,00 euros.

### **Exposición aprobación modificación presupuestaria nº 17**

Para finalizar se da cuenta del expediente de la modificación presupuestaria nº 18, dando cuenta del informe favorable de Intervención de suplemento de crédito en el presupuesto de gastos para el año 2023 del Ayuntamiento de Viana:

a) Suplemento de crédito:

Aplicación presupuestaria 1 1533 2100001: Conservación y reparación de calles por importe de 30.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 1 1533 60900: Conservación y mantenimiento vía pública (incluye mobiliario urbano) por importe de 5.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 1 1710 6190001: Acondicionamiento y mejora del camino del Calvario por importe de 3.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 1 3232 21200: Conservación y reparación centro escolar por importe de 32.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 1 3232 62202: Mejora vallado colegio y acondicionamiento interior aula por importe de 10.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 1 3232 62900: Sustitución solera campo baloncesto colegio por importe de 14.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 1 3340 2100008: Conservación Cuevas y San Martín por importe de 7.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 1 33801 2269916: Otros gastos fiestas julio por importe de 10.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 1 34201 21200: Conservación instalaciones deportivas por importe de 40.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 1 3410 2269910: Espectáculos y pruebas deportivas locales por importe de 7.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 1 43202 22602: Publicidad y promoción por importe de 11.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 1 43202 2269902: Semana gastronómica por importe de 6.500,00 €.

Aplicación presupuestaria 1 43202 2269903: Rutas teatralizadas por importe de 2.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 1 43202 2269905: Vino y patrimonio por importe de 15.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 1 9200 21900: Conservación y reparación otro inmovilizado por importe de 9.000,00 €.

b) Financiación:

Aplicación presupuestaria 87000: Remanente de tesorería para gastos generales por importe de 201.500,00 euros.

### **Exposición aprobación modificación presupuestaria nº 18**

A continuación se procede a la votación de la modificación presupuestaria nº 16 dando un resultado de once votos a favor, por lo que resulta aprobada por unanimidad.

### **Votación modificación nº 16**

Seguidamente se procede a la votación de la modificación presupuestaria nº 17 dando un resultado de seis votos a favor y cinco abstenciones, por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

### **Votación modificación nº 17**

Y finalmente se procede a la votación de la modificación presupuestaria nº 18 dando un resultado de seis votos a favor y cinco abstenciones, por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

### **Votación modificación nº 18**

## **5. RESOLUCIÓN SOLICITUD APROVECHAMIENTO LOTES COMUNALES DE LA TIRILLA EN ADJUDICACIÓN VECINAL Y APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA.**

Se da cuenta de la solicitud de aprovechamiento de los cuatro lotes comunales por parte de Dña M<sup>a</sup> del Puy Díaz de Cerio Pipaón, parcelas 233, 234,228A, 229,230 y 231 AD del Polígono 16, en la modalidad de adjudicación vecinal directa.

Asimismo se da cuenta del informe de Secretaría del que se deduce que no se cumplen con los requisitos necesarios para tener derecho a la adjudicación vecinal, dado que de conformidad con el informe del Agente municipal no reside efectiva y continuadamente en Viana al menos durante nueve meses al año, tal y como establecen los arts 142,159 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y art. 187 del Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra

A continuación tras la propuesta de la Presidencia de desestimar la solicitud presentada de aprovechamiento de los lotes comunales solicitados, en base a los informe obrantes en el expediente y aprobar el Pliego de condiciones correspondiente para su adjudicación por subasta, nombrando como miembros de la Mesa de contratación a la Alcaldesa como

Presidenta y como vocales a D. Javier Carlos Bonafau Navarro, José Luis Reinares Gómez, Idoia González de Zarate (Interventora) y M<sup>a</sup> Asunción Gil Barnó (Secretaria).

### Presentación y Debate

Seguidamente, se procede a su votación, dando un resultado de once votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad.

### Votación

## **6. ALLANAMIENTO RECURSOS N° 86 Y 94/2023.**

Da cuenta la Presidencia de los recursos contencioso-administrativos n° 86 y 94/2023, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra interpuesto por I-DE REDES ELECTRICAS,S.A.U y RED ELECTRICA SAU respectivamente, en relación con Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a través de instalaciones de transporte y distribución de energías eléctricas, gasoductos y otros hidrocarburos (BON n° 262 de 30 de diciembre de 2022).

Asimismo da cuenta del informe del Letrado que lleva la defensa jurídica de los mismos que entiende, que procede que por parte del Ayuntamiento, se acuerde el allanamiento a la pretensión de nulidad de la Ordenanza formulada por las parte recurrentes, dado que no se ha adoptado, previa o simultáneamente a su aprobación, acuerdo declarando la imposición de la tasa

### Presentación y Debate

Seguidamente se procede a su votación dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad allanarse a las pretensiones de los recurrentes tanto en el recurso n° 86 como en el 94/2023.

### Votación

## **7. CONSTITUCIÓN DERECHOS DE SUPERFICIE A FAVOR DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/LAS CRUCES N° 37 Y C/SANTO NICASIO N° 41**

Da cuenta la Presidencia de la solicitud de licencia de obras de la Comunidad de Propietarios de la Calle Las Cruces n° 37 para la instalación de un ascensor comunitario (interés social) a situar en la Calle Francisco Alesón, ocupando una superficie de 1,50 m2 de vial público actual, para lo cual se debe constituir previamente un derecho de superficie a su favor.

Visto el informe favorable del Servicio Urbanístico ORVE de Tierra Estella, de fecha de entrada de 6 de enero de 2023, valorando dicho derecho como pago único a formalizar en el momento de su constitución en la cantidad de 362,37€, más I.V.A.

La propuesta de Alcaldía es constituir el correspondiente derecho de superficie, que tendrá carácter transitorio y estará vinculado a la existencia del edificio de viviendas al que se



asocia la instalación del ascensor, con un plazo de vigencia de 75 años, revirtiendo la totalidad de los edificado al finalizar dicho plazo y consistiendo la contraprestación del superficiario en el pago de una suma alzada de 362,37€, más I.V.A.

Da cuenta la Presidencia de la solicitud de licencia de obras de la Comunidad de Propietarios de la Calle Santo Nicasio nº 41 para la instalación de un ascensor comunitario (interés social) a situar en la zona verde pública de 1,85 m2 del espacio público, para lo cual se debe constituir previamente un derecho de superficie a su favor.

Visto el informe favorable del Servicio Urbanístico ORVE de Tierra Estella, de fecha de entrada de 6 de junio de 2023, valorando dicho derecho como pago único a formalizar en el momento de su constitución en la cantidad de 446,93 €, más I.V.A.

La propuesta de Alcaldía es constituir el correspondiente derecho de superficie, que tendrá carácter transitorio y estará vinculado a la existencia del edificio de viviendas al que se asocia la instalación del ascensor, con un plazo de vigencia de 75 años, revirtiendo la totalidad de los edificado al finalizar dicho plazo y consistiendo la contraprestación del superficiario en el pago de una suma alzada de 446,93 € más I.V.A.

### **Presentación y Debate**

A continuación se someten a votación ambas propuestas, dando un resultado de once votos a favor, lo que suponen su aprobación por unanimidad, autorizando a la Alcaldesa-Presidenta para su formalización en escritura pública.

### **Votación**

## **8. PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS**

Da cuenta la Presidencia que con fecha 1 de septiembre de 2021, se firmó contrato administrativo de servicio denominado “Contrato de servicio de educación infantil en el Centro de Primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años del Ayuntamiento de Viana” entre el Ayuntamiento de Viana, M<sup>a</sup> Angeles Gracia Alonso, Marta García Marín y Felisa López Tuesta, por un plazo desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022, con posibilidad de prórroga anual expresa de cuatro periodos más hasta completar cinco periodos, incluidas las eventuales prórrogas.

Por acuerdo de pleno de fecha 16 de junio de 2022 se acuerda la prórroga por un año más, desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023.

A continuación propone la Presidencia de prorrogar un año más, desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024.

### **Presentación y Debate**

Debatido el asunto se procede a su votación, dando un resultado de seis votos a favor y cinco abstenciones, por lo que resulta aprobada la prórroga por mayoría absoluta.

### **Votación**



## **9. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA ESCUELA DE IDIOMAS.**

Da cuenta la Presidencia de la necesidad de modificación de la ordenanza reguladora del precio público y tasa por la prestación de servicios de enseñanza de la escuela de idiomas, planteando la siguiente propuesta:

- Sustituir los arts. 2 y 4 de la Ordenanza reguladoras del precio público por la prestación de servicios de enseñanza de la escuela de idiomas por el siguiente:
  - Art. 2: "Estarán obligados al pago del precio público los padres, tutores o representantes legales de los menores o en su caso los adultos beneficiarios de la enseñanza, desde el mismo momento en que se formalice la matrícula. Una vez formalizada la matrícula, se deberá abonar todo el curso, aun cuando no asista a clase, independientemente de la causa, salvo por causa grave del alumno debidamente certificada por profesional competente, con el visto bueno de la comisión de educación."
  - Art 4: "Los precios públicos se cobraran trimestralmente. El pago del precio de la matrícula, no se devolverá en ningún caso."

En caso de inscripción con el curso comenzado se abonará la matrícula conforme a la tabla actualizada a 2023

Todo aquel alumno que durante el curso anterior haya incurrido en impagos, antes de matricularse para el siguiente curso deberá ponerse al corriente de los recibos pendientes.

### **Presentación y Debate**

A continuación se somete a votación la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de la Escuela de Idiomas en los términos expuestos, dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

### **Votación**

## **10. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA ESCUELA DE MÚSICA**

Con respecto a la Ordenanza reguladora del funcionamiento de la escuela de música, se propone suprimir el art. 9.7 de la Ordenanza reguladora del funcionamiento del servicio de la escuela de música.

Y con respecto a la Ordenanza reguladora de las tasas académicas de la escuela de municipal de música se propone sustituir los arts. 2 y 4 por los siguientes:

- Art. 2: "Estarán obligados al pago del precio público los padres, tutores o representantes legales de los menores o en su caso los adultos beneficiarios de la enseñanza, desde el mismo momento en que se formalice la matrícula. Una vez

formalizada la matrícula, se deberá abonar todo el curso, aun cuando no asista a clase, independientemente de la causa, salvo por causa grave del alumno debidamente certificada por profesional competente, con el visto bueno de la comisión de educación."

- Art 4: "Las tasas se cobrarán trimestralmente"

### **Presentación y Debate**

A continuación se someten las dos modificaciones a votación dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad

### **Votación**

## **MOCIONES NO RESOLUTIVAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (Art. 46 LBRL).**

### **11. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

Presenta la Sra. Alcaldesa, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada el quince de diciembre de dos mil veintidós que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

La concejala Sra. Ojanguren Chasco solicita información de las resoluciones nº 449/2023, nº 545/2023 y nº 634/2023 y se aclaran sus dudas.

### **Presentación y Debate**

Seguidamente da cuenta la Sra. Alcaldesa de las distintas reuniones y actividades que ha tenido desde el último Pleno.

### **Dación de cuenta**

### **13. RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### **Ruegos y preguntas**

A continuación y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día señalado al comienzo, se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta.

De todo lo que como Secretaria doy fe